



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2021-013

**DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES,
ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA
ADOPTAR EL PROGRAMA DE BENEFICIO DE PÓLIZA DE CÁNCER Y
ENFERMEDADES TEMIDAS**

POR CUANTO: El Artículo 1.018 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Número 107 del 14 de agosto del 2020 establece que el alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: La antes citada disposición estatutaria a su vez establece en parte que el alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

(b)...

(c)...

...

(n) Propiciar, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.

POR CUANTO: A su vez, la Ordenanza Número 10B-17, Serie 2010-2011 facilita la negociación con los Planes de Salud para poder otorgarle a la empleomanía municipal mejores opciones para proteger su salud sin que sean onerosas.

POR CUANTO: Es nuestro compromiso como Administración Municipal proveer mayores beneficios mejorando las condiciones de trabajo de los empleados que redunden en productividad. Enfermedades como el cáncer no discriminan por edad, raza, clase social o sexo. Sabiendo que el proceso de tratamiento en y fuera de Puerto Rico es sumamente costoso, entendemos que ofrecer una póliza de seguro será un beneficio de incalculable valor para nuestros empleados.

POR TANTO: **YO, WILLIAM E. MIRANDA TORRES, ALCALDE
DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN**

**VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE
LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

- SECCIÓN 1RA.:** Que se adopte el Programa de Programa de Beneficio de Póliza de Cáncer y Enfermedades Temidas de aplicabilidad a todos los empleados con estatus regular, probatorio y de confianza de manera inmediata, efectivo al día de su nombramiento. El Programa se aneja y hace formar parte de la presente, para que sea efectivo el 1 de noviembre de 2021.
- SECCIÓN 2NDA.:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia a partir de su firma.
- SECCIÓN 3RA.:** Copia de esta Orden será remitida al Departamento de Recursos Humanos para dar a conocer su contenido y velar por que se ejecute según dispuesto.

Aprobada hoy, 22 de octubre de 2021, en Caguas, Puerto Rico.



William Edgardo Miranda Torres
Alcalde

Programa de Beneficio de Póliza de Cáncer y Enfermedades Temidas

Introducción:

Ningún ser humano está exento de padecer algún tipo de cáncer o de alguna enfermedad temida, las cuales generan no solo una daño y deterioro clínico, sino que también vienen acompañadas del impacto económico para el individuo y su familia ante los altos costos de estos tratamientos y terapias.

Dirigidos a asistir y apoyar aquellos empleados que puedan padecer de estas afecciones, es imperativo proveerles un seguro que les asista en el momento que más lo necesitan. Por tal razón, nuestra Administración Municipal proveerá a sus empleados un seguro que les apoye con los gastos en tratamiento, alojamiento, transportación, asistencia especializada y que también promuevan la identificación de estas enfermedades en etapas temprana mediante el reembolso en pruebas preventivas. Esto conforme a la Ordenanza Número 10B-17, Serie 2010-2011.

El Municipio Autónomo de Caguas siempre se ha destacado por su compromiso con la salud y el bienestar de los empleados municipales, es por ello que se implementará esta nueva iniciativa innovadora en el campo laboral gubernamental.

Aplicabilidad:

Este beneficio será de aplicabilidad a todos los empleados con status regular, probatorio y de confianza de manera inmediata, efectivo al día de su nombramiento. En relación a los nombramientos con status transitorios subvencionados con el fondo general, se les extenderá el beneficio efectivo al día de su nombramiento para aquellos con un periodo de vigencia de seis meses o más.


Quedan excluidos los empleados con un nombramiento irregular y los empleados nombrados bajo propuestas de fondos especiales que los programas no incluyan el pago o reembolso de este beneficio.

En los casos de empleados que estén acogidos a una licencia sin sueldo, este beneficio tendrá continuidad, excepto en los casos de licencias sin sueldo para ocupar un puesto de confianza en otra entidad gubernamental. En estos casos, el

beneficio será cancelado durante la vigencia de su licencia sin sueldo y de reinstalarse al municipio se activará nuevamente el beneficio a la fecha de su reinstalación. No obstante, el empleado podrá continuar pagando el mismo mientras disfruta de su licencia, si así lo desea.

Beneficios Incluidos en la Póliza:

La póliza de beneficios será diseñada por la aseguradora seleccionada para ofrecer el servicio en cumplimiento con los criterios y el alcance solicitado por el patrono y los estándares establecidos por ley. La misma será de forma individual para proporcionar protección al asegurado en caso de que tenga que enfrentar un diagnóstico de cáncer o de una de las 28 enfermedades perniciosas y no sufrirá cambio alguno durante el periodo de vigencia.

Prevención y Mantenimiento de Buena Salud	Hasta \$50 por año para pruebas Diagnósticas (Mamografía, PAP, etc.).
 Diagnóstico de Cáncer por Primera Vez	Hasta 1,500 por pruebas recomendadas para el diagnóstico positivo de Cáncer y Enfermedad Perniciosa. Asegurado puede aumentar hasta \$3,000 beneficio.
Diagnóstico de Cáncer por Segunda Vez	Hasta \$500 por pruebas recomendadas para el diagnóstico positivo por segunda vez.
Cáncer de la Piel	Hasta un Máximo de \$175 por extirpación cuando sea efectuado por un médico que no sea Patólogo.
Pruebas de Seguimiento recomendadas por un Médico	Hasta un máximo de \$500 por año póliza.
Indemnización Por Reclusión Hospitalaria	\$450 por primer día \$400 del día 2 al 10 \$300 del día 11 al 60 Sin límite de reclusiones.
Beneficios Extendidos por Hospitalización	Hasta \$25,000. más de 60 días en hospital y sin límite de días, se pagará el 100% por gastos incurridos.
Drogas y Medicinas	Hasta el 25% del beneficio de hospitalización.
Indemnización por Pérdida de Ingresos mientras está hospitalizado	Hasta \$600 mensuales mientras esté hospitalizado.

Indemnización por Intervenciones Quirúrgicas	Hasta \$8,500 por intervención (sin límites de intervenciones).
Segunda Opinión Para Cirugía	Hasta \$200.
Tercera Opinión para Cirugía	Hasta \$100.
Indemnización por Servicios de Anestesia	25% del beneficio de cirugía. Cáncer en la piel se cubrirá hasta \$150 por anestesia.
Cuidado Intensivo de Hospital	Hasta \$400 diarios desde el segundo día (hasta 20 días, sin límites de admisiones).
Servicio de Médico Asistente	Hasta \$130 diarios por visita de un médico al hospital.
Sangre y Plasma	Cargos usuales y acostumbrados.
Servicios de Enfermera Privada	Hasta \$150 diarios autorizada por un médico mientras esté hospitalizado.
Servicio de Enfermera en el Hogar y Ama de Llaves	Hasta \$1,500.
 Pruebas de Seguimiento Recomendadas por un Médico	Hasta \$500 por año póliza.
Radioterapia, Quimioterapia, Terapia Experimental y Otros	Hasta \$7,000 por año Asegurado puede aumentar hasta \$15,000 este beneficio.
Medicamentos contra Nauseas debido a Radiación o Quimioterapia	Hasta \$100 mensuales, máximo de \$1,500 por vida.
Prótesis de Seno	Hasta \$3,000 por la implantación de la prótesis de seno. (instalación y prótesis).
Otras Prótesis	Hasta \$2,000.
Cirugía Reconstrucción de Seno	100% de los gastos usuales y acostumbrados.
Equipo Médico Durable	Hasta \$1,000 por año. Limitado a pacientes de cáncer terminal.
Servicio de Ambulancia	Hasta \$150 por viaje por cada reclusión hospitalaria, Sin límite de viajes, cargo usual y acostumbrado.

Transporte Aéreo del Asegurado	Hasta \$500 ida y vuelta a un hospital.
Trasporte Aéreo y hospedaje para Acompañante	Hasta \$4,000 por año.
Servicio de Taxi o Transporte Público	Hasta un máximo de \$300 por año.
Acupuntura	Hasta \$100 por año -4 visitas por año.
Servicios Psicológicos, Medicina Alternativa, Yoga Terapia, Terapia del Dolor, Naturópata, Quiropráctico	Hasta \$500 por año -10 visitas por año.
Hogar de Convalecencia	\$125 día 1-10 \$50 día 11-60.
Cáncer Terminal en el Hogar	\$75 diarios (primeros 60 días) \$50 diarios (días 61 al 90) \$25 diarios hasta completar los \$7,000 en vida.
 Asistencia Económica para Serenidad Total del Asegurado Principal por Cáncer Terminal	Puede elegir entre el beneficio de cáncer terminal en el hogar o una indemnización única de \$3,000 si la expectativa de vida es seis (6) meses o menos.
Nutricionista	Hasta \$150 por año (4) visitas.
Bienestar emocional y físico: pelucas, sostenes especiales, pañuelos y otros complementos estéticos, terapias hormonales, entrenador personal, masajes spas y cursos de ejercicios	Hasta \$1,500 por año.
Relevo de Pago de Prima	Al presentar evidencia de padecimiento de Cáncer o Enfermedad Perniciosa y hospitalizado por 30 días.
Gastos Finales Cremación	Hasta \$1,500 por gastos incurridos.
Gastos Finales o Funeral y Cremación	Hasta \$4,500 por gastos incurridos. El Asegurado puede aumentar hasta \$9,000 este beneficio.

Excepciones:

Aquellos empleados con un diagnóstico de cáncer previo a la vigencia de la póliza se le otorgará un beneficio de Endoso de Indemnización por el Tratamiento Médico por Emergencia debido a Accidente y Lesiones Determinadas.

Responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos:

La Oficina de Recursos Humanos será responsable de establecer y ejecutar el plan de trabajo para poner en vigor este beneficio a la fecha establecida. También es responsable de manejar el contrato de servicio, manejar la facturación y brindarles orientación a los empleados.

- Área de Bienestar, Salud y Seguridad Laboral:
 - Coordinar las orientaciones grupales y el proceso de inscripción
 - Inscribir a los empleados de nuevo ingreso
 - Suspender la póliza cuando aplique
 - Responsable de brindarle orientación a los empleados
- División de Servicio al Cliente:
 - Manejar la facturación de la póliza que incluye revisión, análisis y certificación del pago.

Responsabilidad de la Compañía de Corretaje:

La compañía de corretaje es responsable de realizar la negociación a nombre del Municipio Autónomo de Caguas para garantizar la selección de la mejor cubierta a precio accesible y con los más altos estándares de calidad en servicio y respuesta a los asegurados. Asesorará a la administración municipal en el proceso de selección, y durante la vigencia de la póliza. Facilitará el proceso de orientación e inscripción. Atenderá cualquier petición u orientación de los asegurados y/o canalizará las peticiones de servicios y reclamaciones realizadas por los participantes. De igual manera asistirá en el proceso de facturación.

Facturación:

La aseguradora es responsable de someter a la Oficina de Recursos Humanos la factura mensual de la póliza desglosada por individuo y considerando el costo de acuerdo a la edad del participante. La facturación se realizará conforme a las estipulaciones contenidas mediante el contrato firmado por ambas partes.

En los casos en que el empleado haya modificado la cubierta básica para ampliar beneficios o incluir familiares, la aseguradora será responsable de facturar esa diferencia directamente al empleado.

Efectividad de la Póliza:

Todo empleado activo al cual le aplique este beneficio participará del mismo efectivo el 1 de noviembre de 2021 mientras dure la vigencia de la póliza. La póliza será costada en su totalidad por el Municipio Autónomo de Caguas mientras la situación fiscal permita generar el pago de este beneficio.

El Municipio en su entera discreción puede determinar cuándo finalizará este beneficio. El empleado en coordinación con la aseguradora puede ampliar los beneficios de cubierta o modificar la póliza para incluir miembros de su núcleo familiar, el costo adicional por el cambio lo asumirá el empleado. El método de pago de la póliza por la diferencia al modificar la cubierta lo acordará el empleado con la aseguradora, pero el mismo no se puede realizar mediante descuento de nómina.

Una vez el empleado termine su relación laboral con el Municipio Autónomo de Caguas culminará de inmediato la cubierta de esta póliza. El participante podrá optar por continuar pagando la misma de forma individual en coordinación con la aseguradora.

Vigencia:

Este Programa comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobado y firmado por el Alcalde.

En Caguas, Puerto Rico, hoy, 26 de octubre de 2021.



William E. Miranda Torres
Alcalde

Anejo